



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 085-2025-CM/MPT

Pampas, 24 de Noviembre de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: “El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)”; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972 respecto del uso de propiedad inmueble dispone que: “Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de propiedad inmueble en armonía con el bien común.”

Que, la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal y otorgar facultades al organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI), con la finalidad de permitir que la población de menores recursos económicos acceda a la formalización de sus predios, mediante mecanismos técnicos y legales de carácter simplificado y en menores plazos.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, indica: “que los predios individuales que forman parte de posesiones informales formalizadas, que mantiene una condición reiterada de contingencias por causas imputables a los propios beneficiarios, serán transferidos a las municipalidades provinciales para que continúen su procedimiento de formalización individual”. En tales casos la adjudicación de los predios es onerosa, con excepción de los centros poblados.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° y numeral 44.5 del artículo 45° del el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 085-2025-CM/MPT

Procedimientos Administrativos-TUPA el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; que el TUPA, en el gobierno local, es aprobado por Ordenanza Municipal, y, que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0284-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa y concluye que de acuerdo al artículo 18° de la de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se apruebe la modificación del TUPA por incorporación y modificación, en sesión de concejo municipal.

Que, con Opinión Legal N° 356-2025-OGAJ-MPT/VCRC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y opina en favorable la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por las siguientes razones: i) La propuesta de modificación del (TUPA) se encuentra conforme a la normativa vigente, siendo jurídicamente viable su tramitación. ii) El expediente incorpora un nuevo procedimiento administrativo denominado "Formalización individual de predios transferidos por COFOPRI", que cuenta con respaldo legal en la Ley N° 30711 y el reglamento municipal correspondiente; por tanto, su aprobación debe efectuarse mediante Ordenanza Municipal, previo debate en Sesión de Concejo, conforme a los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972. iii) El procedimiento con la denominación "Certificado o Constancia de Posesión del Predio (no válido para fines de prescripción adquisitiva de dominio)", conforme obra en el presente expediente, se enmarca en el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el TUO de la Ley N° 29090-Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, como una herramienta que permite acreditar la ocupación o posesión de un terreno, sin generar derechos reales de propiedad. Si bien, no está regulado expresamente se sustenta de manera complementaria en dicha norma y se ajusta a las competencias municipales y a los principios de legalidad, razonabilidad y simplificación administrativa. iv) La propuesta cuenta con validación técnica y administrativa efectuada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y cumple con los lineamientos del Sistema Único de Trámites - SUT. v) No se advierte contradicción con normas de jerarquía superior ni afectación al principio de legalidad.

Que, con Dictamen N° 005-2025-CPPyAJ de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, han dictaminado en procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, de conformidad a la normatividad legal vigente.

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2025, que después de la deliberación de los miembros, aprobaron por unanimidad la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por incorporación y modificación, conforme al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 085-2025-CM/MPT

artículo 18° de la de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por incorporación y modificación, conforme al artículo 18° de la de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código	Denominación	Detalle
1	PA1063D5F5	Formalización individual de los predios transferidos por COFOPRI.	Nuevo
2	PA1063ACE5	Certificado o Constancia de Posesión del predio.	Modificación

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE